

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 189/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.997, año 2015, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 03-DS-15 – S/ Pérdida de Bienes Capital Provincial AVP (JZS) Expte. N° 4925-AVP-14”); y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia como consecuencia de la exposición policial efectuada por el agente Carlos Abelardo AVENDAÑO, donde da cuenta que cuando se encontraba ajustando unos bulones de una motoniveladora, con la cual estaba realizando movimiento de suelo, dejo sobre el tanque de la mencionada máquina tres herramientas.-

Que a la mañana siguiente se dirigió con la motoniveladora a la Ruta 24 lugar donde se encontraba trabajando, donde infiere que en ese trayecto es posible que las herramientas se hayan caído, que con el movimiento de suelos también es posible que hayan quedado enterradas. Que regresó haciendo el mismo recorrido pero no las encontró.-

Que mediante Resolución N° 272-AVP-15 se ordena la instrucción del respectivo sumario tendiente a investigar y esclarecer los hechos denunciados.-

Que concluida la etapa de investigación se expide a fs. 32/33 la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 23-DS-2015 indicando que resultaría procedente declarar el archivo de las actuaciones.-

Que mediante Resolución N° 1489-AVP obrante fs. 34 la Administración de Vialidad Provincial ordena el archivo del presente sumario.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide en primer término el Asesor Legal a fs. 40) mediante Dictamen N° 38/15 expresando que de las declaraciones del Sr. Avendaño resulta difícil descartar, en esta instancia cualquier culpa o negligencia de parte del agente, por lo que correspondería la aplicación del artículo 48° inc. c de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 41) hace lo propio el Contador Fiscal quien comparte en su totalidad el Dictamen de la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor AVENDAÑO Carlos Abelardo DNI N° 16.192.799, a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y remítanse los presentes actuados a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES